

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)  
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)  
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)  
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)  
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)  
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)  
(se incorpora a la Sesión en el Punto 2º tras su toma de posesión)**

**AUSENTES**

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)  
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)  
(los dos excusan su ausencia)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la cesión en la primera de los derechos que le pudieran corresponder dentro de la convocatoria de concesión directa de ayudas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia, junto con toda la documentación complementaria que consta en el Expediente y cuyo plazo de remisión finaliza próximamente.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 24 de septiembre de 2.021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA, DOÑA ANA BELÉN GILABERT GARCÍA.-**

Previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Secretario pone en conocimiento del Pleno de la Corporación, que en este Ayuntamiento se ha recibido Credencial de la Sra. Gilabert García, para su toma de posesión como Concejala y una vez entregada por la interesada en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, las Declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre Actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos así como Declaración de Bienes Patrimoniales y de Participación en Sociedades, procede que por la misma se tome posesión del Cargo, resultando necesario, que antes de la misma, cumpla con el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tras las explicaciones del Secretario Municipal, la Sra. Alcaldesa procede al llamamiento de Doña Ana Belén Gilabert García, para prestar promesa o juramento del Cargo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación, Doña Ana Belén Gilabert García, cumpliendo con la normativa citada, señala: *“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Cantoria, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado”*.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Seguidamente, la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida, siendo felicitada por todos los Concejales y por el Secretario que suscribe, tomando asiento como Concejel en el Salón de Plenos, al objeto de intervenir con sus atribuciones correspondientes, en la Sesión de Pleno.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la toma de posesión.

**3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA CESIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2.021, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, se dicta Decreto, en relación a las condiciones de presentación de solicitudes de Ayuda para la Mejora de la Eficiencia Energética en Edificios e Infraestructuras Públicas Municipales con ocasión de la Convocatoria aprobada por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la Concesión Directa de Ayudas para Inversiones a Proyectos Singulares Locales de Energía Limpia en Municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

Considerando que la mejora de la eficiencia energética y la incorporación de las energías renovables en las instalaciones de titularidad municipal corresponde a los Ayuntamientos, en virtud del título competencial municipal en materia de protección del medio ambiente (artículo 25.2 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) y de ordenación urbanística (artículo 25.2 d de la misma Ley).

Considerando que corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal (artículo 36.1 a y b de la Ley de Bases de Régimen Local).

Considerando que el municipio, para el ejercicio de sus competencias, podrá delegar a otras Administraciones Públicas, el ejercicio de competencias, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, correspondiéndole a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como competencia propia, atribuida por el artículo 36.1 b de la Ley de Bases de Régimen Local, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En desarrollo de esa labor de asistencia, la Diputación Provincial podrá asumir la gestión, ejecución y justificación de la subvención objeto de la convocatoria del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan de Recuperación y Resiliencia. El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas se circunscribe a los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Considerando que para que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria pueda ser destinatario de las ayudas referenciadas, se debe prestar consentimiento para que la Diputación Provincial realice esta inversión en los edificios e infraestructuras públicas municipales, aprobándose, a tal efecto, un Convenio entre ambas Administraciones, cumplimentando toda la documentación obrante en el Expediente (Declaración Responsable y Anexos).

Visto cuanto antecede, resultando necesarias dichas ayudas para la puesta en marcha de proyectos singulares locales de energía limpia en el Municipio de Cantoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la cesión en la Diputación de los Derechos que le pudieran corresponder derivados de la Convocatoria de Concesión Directa de Ayudas para Inversiones a Proyectos Singulares Locales de Energía Limpia en Municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y Resiliencia y cuya transcripción literal es la siguiente:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA CESIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000).**

*De una parte, D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 15 de julio de 2019,*

*De otra, D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado \_\_\_\_\_,*

*Intervienen asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería D. Mariano José Espín Quirante, así como el/la Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, que actúan como fedatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.*

*Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto.*

**EXPONEN**

**Primero.-** La mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas municipales, y en particular la consecución del autoconsumo en los municipios de menor población de la provincia de Almería está siendo uno de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para la consecución de los objetivos de reducción paulatina de la

Código Seguro De Verificación	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Página	4/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, con el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos. Objetivos que están siendo fomentados por la Unión Europea, entre otros mecanismos, a través del Programa de ayuda a los proyectos singulares locales en energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

En el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico ha aprobado el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

El ámbito territorial de aplicación de estas ayudas se circunscribe a los municipios de hasta 5.000 habitantes y a los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y entre ellas la provincia.

La ayuda máxima para la “Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento” prevista ascienda entre el 85% y, en casos de “proyectos integrales”, el 100% de la inversión subvencionable.

La ayuda máxima por municipio ascienda a 6.000.000 de euros, y la inversión total elegible por proyecto deberá ser superior a 40.000 euros e inferior a 3.000.000 de euros.

La dotación inicialmente asignada a Andalucía en esta convocatoria es de 8.501.250 euros, que se irán concediendo a los beneficiarios por orden de presentación de solicitudes hasta agotar los recursos disponibles, iniciándose el plazo el día 5 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, a través de la sede electrónica de Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

**Segundo.-** Entre las entidades que pueden ser beneficiarias, se encuentran, tanto los propios Ayuntamientos de los municipios señalados en el apartado anterior como las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias que les correspondan (artículo 3 del citado Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto). En este último, la Diputación Provincial deberá aportar acuerdo con el Ayuntamiento en el que se establezcan las actuaciones a realizar, que habrá de llevarse a cabo siempre en municipios de reto demográfico, las obligaciones asumidas por cada parte y la forma en que se acometerán y justificarán dichas inversiones, asimismo, se debe aportar el anexo II del Real Decreto debidamente cumplimentado por ambas partes (artículo 12.7 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto).

**Tercero.-** La Diputación Provincial de Almería ha considerado la conveniencia de proponer a los Ayuntamientos de la provincia de Almería que tienen la consideración de ser municipios de reto demográfico según este Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, asumir la condición de beneficiaria de la ayuda para la realización de actuaciones de la “Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento”, con el objetivo de la paulatina reducción de la demanda energética en los edificios e infraestructuras públicas, y el consecuente ahorro económico y contribución a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos. Objetivos que están siendo fomentados por la Unión

Código Seguro De Verificación	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Europea, entre otros mecanismos, a través del Programa de ayuda a los proyectos singulares locales en energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).

**Cuarto.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de octubre de 2021 aprobó la participación de esta entidad en la convocatoria de referencia, presentando entre otras la actuación “ \_\_\_\_\_”, en el término municipal de \_\_\_\_\_. En virtud de este acuerdo, Diputación asumió la obligación de gestionar, ejecutar y justificar la inversión realizada.

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ aprobó definitivamente la memoria de la actuación que la Diputación Provincial de Almería pretende realizar en su término municipal acogiéndose a dicha convocatoria.

**Quinto.-** Corresponde al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ la mejora de la eficiencia energética y la incorporación de las energías renovables en las instalaciones de titularidad municipal, en virtud del título competencial municipal en materias de “protección del medio ambiente” (artículo 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y “ordenación urbanística” (artículo 25.2.d de la misma Ley), en los términos en que ha sido interpretado por el Tribunal Supremo en sentencias de 22 de mayo de 2015 (recursos 2436/2013 y 2433/2013).

**Sexto.-** En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios para el ejercicio de sus competencias podrán delegar su ejercicio, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

**Séptimo.-** La Diputación Provincial tiene asignadas las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en los términos previstos en los artículos 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, según el cual la provincia prestará servicios de asistencia técnica y económica.

**Octavo.-** El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en acuerdo de Pleno de fecha \_\_\_\_\_ aprobó la firma de este Convenio, cediendo en la Diputación Provincial los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y Resiliencia.

**Noveno.-** La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_ de 202\_, aceptó dicha cesión, y aprobó la firma de este Convenio.

**Décimo.-** El presente Convenio trae razón de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, donde se establece que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, cooperación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Y específicamente, en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Código Seguro De Verificación	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Página	6/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las partes reunidas, reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ cede en la Diputación Provincial de Almería los derechos que le pudieran corresponder derivados de la convocatoria de subvenciones para la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación y Resiliencia.

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a contratar un seguro sobre las instalaciones ejecutadas por daños, robo y actos vandálicos durante al menos 5 años, que garantice la total reposición de la infraestructura.

**Segunda.-** La Diputación Provincial de Almería asume la gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención.

**Tercera.-** Respecto a la financiación de las actuaciones, la Diputación Provincial de Almería asume el compromiso de financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda y en cualquier caso, aportará el % de la inversión subvencionable de cada proyecto no financiado por IDAE.

**Cuarta.-** Los Ayuntamientos que, a la fecha de la concesión de la subvención por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), mantengan con la Diputación Provincial deudas ya liquidadas a la fecha de aprobación de las bases, por la que se determinó el orden de presentación de las propuestas a dichas subvención, perderán la condición de beneficiarios de esta asistencia técnica y económica de Diputación para la ejecución de obras.

Si concurre esta circunstancia, la Diputación Provincial no aceptará la subvención que hubiera concedido IDAE, conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, lo que implicará la renuncia a esta ayuda y, por lo tanto, la no ejecución de la obra.

Asimismo, Diputación no aceptará las subvenciones para aquellas actuaciones en municipios cuyo Ayuntamiento no haya remitido a Diputación el contrato de seguro sobre las instalaciones a ejecutar conforme a lo previsto en la estipulación primera.

**Quinta.-** Para la resolución de las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente Convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada entidad que, por acuerdo unánime, interpretará y propondrá soluciones a los asuntos que en la aplicación del Convenio pudieran plantearse.

**Sexta.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Séptima.-** La modificación de cualesquiera de las cláusulas de este Convenio requerirá unanimidad de las partes que los suscriben.

Código Seguro De Verificación	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	Página	7/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Octava.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

**Novena.-** El Convenio tendrá una duración de cuatro años.

Si transcurrido el plazo de cuatro años no hubiese concluido la obra y justificado la subvención objeto de este Convenio, el mismo se prorrogará mediante acuerdo unánime por otros cuatro años más.

En ningún caso, la duración del Convenio, incluidas las prórrogas, podrá ser superior a ocho años.

**Décima.-** Causas de extinción

1. De la misma manera, el Convenio podrá extinguirse en cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia y de sus prórrogas, en su caso, siempre que hayan concluido las obras, hayan sido recepcionadas, se haya justificado la subvención y se acuerde unánimemente por las partes la finalización anticipada del Convenio.

2. También serán causas de extinción las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Undécima.-** Causas de resolución.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes serán causas de resolución de este Convenio, que se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 51.1 c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Duodécima.-** Efectos de la resolución

La resolución de este Convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimotercera.-** Al superar los compromisos económicos previstos en el convenio la cantidad de 600.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, se remitirá ejemplar del mismo de forma electrónica a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria asume el cumplimiento de los compromisos recogidos en las Estipulaciones del meritado Convenio.

**TERCERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria muestra su consentimiento para que la Excmo. Diputación Provincial de Almería realice esta inversión en los edificios e infraestructuras públicas municipales, aprobando, a tales efectos, el Convenio entre ambas Administraciones.

**CUARTO.-** Remitir a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, toda la documentación, debidamente cumplimentada, para unirla al Expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

Cantoria, a 24 de septiembre de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura, la Sra. García Fernández pregunta si este tema ya está hablado con Diputación. Responde la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo, exigiéndonos Diputación que aprobemos en Pleno la firma del Convenio para poder tramitar todo este tipo de ayudas.

El Sr. López García señala, que de lo que se trata es de la firma de un Convenio que recoja todos los proyectos que vayan saliendo sobre energías renovables, instalaciones fotovoltaicas, ahorro energético y que el mismo permita elaborar los mismos y dar cobertura a la financiación necesaria.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:56:59
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/09/2021 12:55:56
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDk9LMcnPvc99ghjDS7DMQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

